

**A nuestros estimados clientes/contratistas,
nuestros estimados proveedores,
A nuestras empresas colaboradoras**

**A nuestros estimados clientes, A
nuestros estimados proveedores,
A nuestras empresas colaboradoras**

Asunto: adopción del Modelo Organizativo y del Código Ético de conformidad con el Decreto Legislativo 231/2001

Desde siempre, en el desarrollo de su actividad, **CAP ARREGHINI** se ha guiado por modelos de conducta basados en la máxima transparencia en sus actuaciones y en el más riguroso cumplimiento de las normas, leyes y reglamentos, con el objetivo de mejorar continuamente los procesos y procedimientos.

Los participantes en la vida cotidiana de la empresa, ya sean internos o externos, cuentan con una referencia clara en lo que respecta a los comportamientos mencionados anteriormente en el Modelo Organizativo adoptado, que establece las normas de conducta que deben seguirse, también con el fin de prevenir los delitos contemplados en el Decreto Legislativo 231/2001; dicho documento está a disposición de cualquier persona en la página web de la empresa y es igualmente válido en el ámbito de las relaciones que Cap Arreghini mantiene con terceros.

Paralelamente a la adopción del Modelo Organizativo, la empresa ha procedido a codificar los principios de conducta que siempre han caracterizado la política de la empresa mediante la adhesión a un Código Ético.

Dicho esto, con vistas a la mejora continua y en cumplimiento de las disposiciones impuestas por el Decreto Legislativo 231/2001, se comunica que el Consejo de Administración de la empresa, en su sesión del 13 de diciembre de 2023, **aprobó la adopción del Modelo de Organización, Gestión y Control y del Código Ético conforme al Decreto Legislativo 231/2001, nombrando asimismo al Órgano de Vigilancia**. Paralelamente a la adopción del Modelo, la sociedad ha introducido un sistema de *denuncia de irregularidades* que reúne las características definidas por la Directiva (UE) 2019/1937 (la denominada Directiva sobre denuncia de irregularidades) y por el posterior Decreto Legislativo n.º 24/2023.

Para comunicarse directamente y de forma confidencial con el Órgano de Vigilancia, se ha habilitado la siguiente dirección de correo electrónico: maltese@brusafiera12.it

El Modelo *en cuestión* desempeña una función preventiva fundamental en relación con la posible comisión de determinados tipos de delitos, a raíz de los cuales surge la responsabilidad administrativa de la entidad.

A él deberán ajustarse obligatoriamente las conductas de todos los participantes en la vida de la sociedad, en sus respectivas funciones y en el desempeño de las tareas asignadas.

Asunto: Adopción del Modelo Organizativo y del Código Ético de conformidad con el Decreto Legislativo 231/2001

CAP ARREGHINI siempre ha desarrollado sus actividades empresariales basándose en modelos de conducta caracterizados por la máxima transparencia y el estricto cumplimiento de las normas, leyes y reglamentos, con vistas a la mejora continua de los procesos y procedimientos.

Las personas que participan en la vida cotidiana de la empresa, ya sean internas o externas, cuentan con una referencia clara en el Modelo Organizativo adoptado por la empresa, que establece las normas de conducta que deben seguirse, también para la prevención de los delitos contemplados en el Decreto Legislativo 231/2001. Este documento está a disposición de todos en la página web de la empresa y es válido también en el contexto de las relaciones de Cap Arreghini con terceros.

Junto con la adopción del Modelo Organizativo, la empresa ha codificado los principios de conducta que siempre han caracterizado su política mediante la adhesión a un Código Ético.

Por lo tanto, con una perspectiva de mejora continua y en cumplimiento de los requisitos impuestos por el Decreto Legislativo 231/2001, le informamos de que el Consejo de Administración, en la reunión celebrada el 13 de diciembre de 2023, **acordó adoptar el Modelo de Organización, Gestión y Control y el Código Ético de conformidad con el Decreto Legislativo 231/2001, nombrando asimismo al Órgano de Supervisión**.

Paralelamente a la adopción del Modelo, la empresa ha implantado un sistema de denuncia de irregularidades con las características definidas en la Directiva (UE) 2019/1937 (la denominada Directiva sobre denuncia de irregularidades) y en el posterior Decreto Legislativo n.º 24/2023.

Para comunicarse de forma directa y confidencial con el Órgano de Supervisión, se ha habilitado la siguiente dirección de correo electrónico: maltese@brusafiera.it

Este Modelo desempeña un papel preventivo fundamental en relación con la posible comisión de determinados tipos de delitos que dan lugar a la responsabilidad administrativa de la entidad.

Todos los participantes en la vida de la empresa deben ajustar obligatoriamente su comportamiento a este modelo, de acuerdo con sus respectivas funciones y el desempeño de las tareas que se les hayan asignado.

La Presidenta



La presidenta

